

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ZAMBOMBA FLAMENCA EN JEREZ DE LA FRONTERA 2025.**

En fecha según pie de firma,

**REUNIDOS**

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio La Cartuja, Puerta13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2023, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA con domicilio en C/ Consistorio, S/N 11403 Jerez de la Frontera, Cádiz y con CIF: P-1102000-E.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**I. Antecedentes.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la AAICC), tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las

Página 1 | 11

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:	
Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA 12/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/11	

artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La AAICC, a través del Instituto Andaluz del Flamenco, tradicionalmente dirige y coordina la realización de la Zambomba Flamenca en Jerez de la Frontera con motivo del aniversario de la declaración de "La Zambomba Flamenca de Jerez y Arcos" como Bien de Interés Cultural, que este año cumple su décimo aniversario. En colaboración con el Ayuntamiento, este año 2025 se representan varios espectáculos el día 13 de diciembre, en la Plaza de la Asunción de Jerez de la Frontera (Cádiz).

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (en adelante el Ayuntamiento), fundamento esta actuación, en aplicación del apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio "ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: m) Promoción de la Cultura, y en el artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía que: "Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 17.c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

## **II. Fines del Convenio.**

Ambas partes están interesadas en colaborar para llevar a cabo la celebración de la tradicional Zambomba Navideña, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Establecer las bases de colaboración entre la AAICC y el Ayuntamiento para la puesta en marcha y organización de la Zambomba Navideña en Jerez de la Frontera, con motivo del 10º aniversario de la declaración de "La Zambomba Flamenca de Jerez y Arcos" como Bien de Interés Cultural, que se celebrará en la

Página 2 | 11

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:	
Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA   12/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/11	

Plaza de la Asunción de Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 13 de diciembre de 2025, a partir de las 13.00 horas.

**SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

2.1. La AAIIICC asumirá la contratación de las siguientes representaciones:

- Coro "El habla de Jerez": Grupo formado por jerezanos y jerezanas aficionados/as a la tradición oral de Jerez. Ángel Rodríguez Aguilochó, Andrés Villagrán, Pedro Pérez o Manuel Hurtado, entre otros, son componentes de este grupo.
- Coro "Jerez Suena en Navidad": Grupo compuesto por familias flamencas reconocidas en Jerez como las familias Santiago o Jiménez. Marián Jiménez, Sonia Vázquez, María Carrasco, Luis Santiago, Curro Montoya y Francis Jiménez, son algunos componentes de este grupo

La AAIIICC podrá sustituir cualquiera de los espectáculos programados por otro de similar relevancia artística.

2.2- La AAIIICC asumirá la dirección, gestión y ejecución de las actuaciones propuestas, así como el abono directo de los cachés de representación de los espectáculos antes mencionados, suscribiendo los correspondientes contratos de representación pública.

El importe de la realización de las actividades mencionadas ascenderá hasta un máximo de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (7.381,00 €). Esta cantidad se incluirá dentro de la aplicación presupuestaria 1951010000/G/45E/22718/00/01.

**TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Jerez.**

3.1.-Facilitará el espacio público en la fecha y horarios indicados anteriormente, asumiendo la gestión de las autorizaciones pertinentes.

Página 3 | 11

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: [REDACTED]	[REDACTED]
Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA   12/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/11	[REDACTED]

3.2.- Asumirá los cachés del coro "Aromas de Navidad" de Macarena de Jerez y de la zambomba flamenca "Jerez por Navidad".

3.3.- El Ayuntamiento asumirá todas las gestiones pertinentes para que las compañías anteriormente anunciadas, puedan proceder al montaje y ensayos de los espectáculos.

3.4.- Asimismo, asumirá las necesidades técnicas (iluminación y sonido) que requieran los diferentes espectáculos para su representación, gestionando las autorizaciones correspondientes.

3.5.- Facilitará el personal municipal necesario para el desarrollo de la actividad.

3.6.- Facilitará la seguridad de la actividad, a través de la colaboración de la Policía Local, art.17 del Decreto 155/2018, de 31 de julio. Igualmente, comunicará la actividad a efectos de coordinación, al Servicio de Bomberos, Protección Civil, Policía Nacional y delegaciones municipales afectadas.

3.7.- Contratará Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que cubra la celebración de la actividad anunciada.

3.8.- Abono de los derechos de autor.

3.9.- Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo de la publicidad, en los términos establecidos en la cláusula séptima de este Convenio.

3.10.- El importe de la realización de las actividades objeto del presente convenio ascenderá hasta un máximo de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (7.381,00 €). Asimismo, mediante Decreto de fecha 28 de noviembre de 2025, la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, Almudena Martínez del Junco, ha dispuesto: Aprobar el expediente y la concesión de una subvención directa de carácter nominativo al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (CIF P1102000E), por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), para la realización del proyecto denominado "Actividades Culturales".

 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmar/>

Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA	12/12/2025
-------	---	-------	------------

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	FECHA	12/12/2025
VERIFICACIÓN		PÁG.	4/11

En consecuencia, el Servicio de Cultura asumirá la mayoría de los gastos para la celebración de la Zambomba BIC 2025, que ascienden a un importe total de 36.028,99 euros y que se detallan a continuación: Proyecto técnico: 2.299,00 euros. Sonido e iluminación: 4.053,50 euros. Caché actuaciones musicales: 8.470,00 euros. Seguro RC y SGAE: 1.828,34 euros. Venenciadores y azafatas: 4.029,30 euros. Producción técnica, sillas y aparejos candela: 2.643,85 euros. Servicios sanitarios, limpieza, atenciones a artistas y público: 12.705,00 euros.

#### **CUARTA.- Régimen Jurídico.**

El presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuantas otras normas le resulten de específica aplicación.

#### **QUINTA.- Obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.**

La AAICC y el Ayuntamiento declaran estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **SEXTA.- Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.**

Las partes se comprometen a cumplir, en la organización y celebración de la actividad objeto del presente Convenio, todos los requisitos exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa relacionada vigente. Por ello, asume el Ayuntamiento el compromiso de comunicar a la AAICC los riesgos que su trabajo en las dependencias del espacio escénico pueda generar, así como las medidas que deban adoptarse para evitarlos o controlarlos, según el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirm/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirm/</a>	
Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA 12/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/11

**SÉPTIMA. - Publicidad y Difusión.**

La publicidad y promoción de esta actividad la realizará el Ayuntamiento a través de sus propios medios.

En toda publicidad que el Ayuntamiento realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer:

- logo y leyenda del Ayuntamiento y de la Candidatura a la Capitalidad Cultural :



- y el siguiente logo y leyenda:

Coorganizado por:



**Consejería de Cultura y Deporte**  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo y se instalarán los soportes publicitarios de ambas instituciones en el escenario donde se llevarán a cabo las representaciones de los espectáculos. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

Página 6 | 11

	<b>Código Cifrado de Verificación: 4K2LT5E1U2T1LB2</b>	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		
Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA 12/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/11

La presentación pública de la actividad objeto de este Convenio se realizará en el lugar determinado por ambas partes y contará con representantes de ambas instituciones. Se asegurará la presencia institucional de ambas entidades en todos los actos protocolarios.

**OCTAVA.- Invitaciones y Protocolo.**

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la AAIIICC las invitaciones digitales destinadas a fines de protocolo, promoción y difusión, e invitaciones institucionales para la representación de los espectáculos.

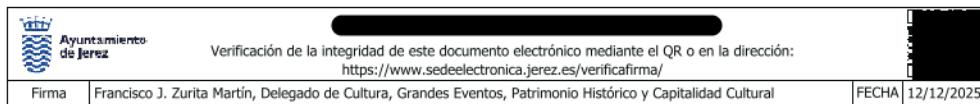
**NOVENA- Titularidad de las imágenes.**

El Ayuntamiento autoriza a la AAIIICC la grabación en audio o vídeo de un máximo de cinco (5) minutos de cada una de las representaciones, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación, previo convenio con las compañías. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

**DÉCIMA.- Control y seguimiento.**

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/11

**UNDÉCIMA.-Vigencia.**

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 13 de diciembre de 2025, hasta la finalización de la actividad.

**DUODÉCIMA.-Confidencialidad.**

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta AAICC y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta AAICC, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

**DECIMOTERCERA.- Protección de Datos.**

La AAICC reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la AAICC: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones de este convenio para con el ayuntamiento. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula será también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Página 8 | 11

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirm/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirm/</a>	
Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA   12/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025	
VERIFICACIÓN			PÁG. 8/11

**DECIMOCUARTA.- Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

**DECIMOQUINTA.- Resolución.**

1.- El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.- Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Página 9 | 11

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmar/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmar/</a>	
Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA 12/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/11

3.- Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Se considera expresamente como causa de fuerza mayor la prohibición gubernativa de celebrar espectáculos públicos que pudiera producirse como consecuencia del COVID-19.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

#### **DECIMOSEXTA.- Colaboración entre las partes.**

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio.**

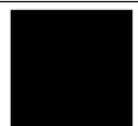
El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

#### **DECIMOCTAVA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán

Página 10 | 11

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirm/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirm/</a>	
Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA   12/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025	
VERIFICACIÓN			PÁG. 10/11



entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

#### **DECIMONOVENA- Competencias.**

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en fecha indicada al principio.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Francisco J. Zurita Martín.  
DELEGADO DE CULTURA, GRANDES  
EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y  
CAPITALIDAD CULTURAL.  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Página 11 | 11

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirm/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirm/</a>	
Firma	Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA 12/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/12/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/11